

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

1901 Orden DCA/65/2024, de 18 de enero, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT). Dentro del Portal Funciona habrá de accederse a la siguiente ruta: Área Personal-Mis servicios de RR.HH.(SIGP)-Convocatoria libre designación (<https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>).

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Junto con la solicitud, que se formalizará una por cada puesto, se acompañará un *curriculum vitae* en el que harán constar títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios, cursos realizados y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

Cuarta.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Administración Pública tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario.

Quinta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de enero de 2024.–El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, P. D. (Orden DSA/383/2020, de 29 de abril), la Subdirectora General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, Estefanía Blanco Díaz.

ANEXO I

UNIDAD DE APOYO AL SECRETARIO GENERAL-OA REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

Unidad de Apoyo al Secretario General

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admón.	Tít. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
	OA REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD									
	UNIDAD DE APOYO AL SECRETARIO GENERAL									
1	JEFE / JEFA DE SECRETARIA DE SECRETARIO GENERAL (2227241).	MADRID.	18	11649.12	C1 C2	AE				
2	JEFE ADJUNTO / JEFA ADJUNTA SECRETARIA SECRETARIO GENERAL (1646967).	MADRID.	18	8796.20	C1 C2	AE				

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala			Grupo	Situación administrativa
Número Registro Personal		Teléfono de contacto		Provincia / Localidad	
Domicilio, calle y número					

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL:

Ministerio		Centro Directivo		Localidad/ Provincia	
Puesto de trabajo		Nivel CD	Fecha toma posesión	C. Específico	

SOLICITA: Ser admitido/a en la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por de fecha ("BOE" de), para el puesto de trabajo siguiente:

Código puesto		Denominación del puesto de trabajo		Centro directivo	
Nivel	Complemento Específico		Localidad y provincia		

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

Se adjunta curriculum.

En a de de
(Firma)

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
Paseo del Prado, 18-20 – 28014 – Madrid.